

RESOLUCIÓN No-008-UNAE-R-2015

PhD. Freddy Javier Álvarez González
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 147 de 19 de diciembre del 2013, se publicó la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación, la cual dispone en su artículo 1: *“Créase la Universidad Nacional de Educación UNAE, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior.”;*

Que, el inciso tercero y cuarto de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE señala que: *“(…) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Nacional de Educación UNAE, por un período improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. El Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su delegado, formará parte de la Comisión Gestora.*

Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad Nacional de Educación UNAE mientras dure el período de transición. (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 576, de fecha 02 de febrero de 2015, el Señor Presidente Constitucional de República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación UNAE a las siguientes personas: Dr. Joaquim Prats Cuevas, Dr. Axel Didriksson Takayanagui, PhD. Helen Rhoda Quinn, Dr. Ángel Ignacio Pérez Gómez, Dr. Freddy Álvarez González, el Ministro de Educación o su delegado permanente y el Abg. Sebastián Fernández de Córdova Jerves, como Secretario de la Comisión;

Que, mediante RESOLUCIÓN-SO-001-No-001-CG-UNAE-R-2015, de fecha 13 de febrero de 2015, la Comisión Gestora resolvió designar como Presidente – Rector de la Universidad Nacional de Educación UNAE al PhD. Freddy Javier Álvarez

González, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial mientras dure el período de transición establecido en la Ley;

- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación de Educación Superior determina y reconoce la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas del país;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN-SO-001-No-003-CG-UNAE-R-2015, de 13 de febrero de 2015, la Comisión Gestora resolvió expedir su Reglamento de Funcionamiento, el cual en el literal g) del artículo 11.- Deberes y Atribuciones del Rector, establece que, son funciones del Presidente/Rector de la Comisión Gestora: *“Ejecutar las directrices de la Comisión Gestora”*;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN-SO-001-No-005-CG-UNAE-R-2015 de 13 de febrero de 2015, la Comisión Gestora resolvió autorizar al Presidente/Rector para que esté facultado para suscribir cualquier instrumento jurídico y acuerdo de voluntades que viabilice el régimen de transición;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN-SO-003-No-012-CG-UNAE-R-2015, de 23 de abril de 2015, la Comisión Gestora resolvió aprobar la Estructura Orgánica Funcional de la Universidad Nacional de Educación-UNAE, la misma que guardará concordancia con lo establecido en el proyecto de estatuto presentado al CES; así como la contratación de los servidores que estrictamente requiera la UNAE para el inicio de sus actividades;
- Que,** el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones a las máximas autoridades de las Instituciones del Estado, entre ellas, las señaladas en su literal e) *“Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones (...)”*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“(...) la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año (...)”*;
- Que,** mediante memorando Nro. UNAE-DADM-2015-0005, de fecha 28 de mayo de 2015, el Ing. Juan Pablo Galán, Director Administrativo, solicitó a la Ing. Salomé Córdova Viteri, Vicerrectora Administrativa y Financiera, se realice la gestión ante

la máxima autoridad de esta entidad a fin de que sea autorizado el Plan Anual de Contratación PAC 2015;

Que, mediante memorando Nro. UNAE-VAF-2015-00016, de fecha 28 de mayo de 2015, la Ing. Salomé Córdova Viteri, Vicerrectora Administrativa y Financiera, solicitó al Ph.D. Freddy Álvarez, Rector, la autorización del Plan Anual de Contratación 2015 de la Universidad Nacional de Educación; y,

Que, mediante nota inserta en memorando No. UNAE-VAF-2015-00016 de fecha 28 de mayo de 2015, el Ph.D. Freddy Álvarez, Rector, autorizó el Plan Anual de Contratación 2015.

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, las Resoluciones de la Comisión Gestora referidas en los antecedentes y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2015 correspondiente a la Universidad Nacional de Educación, por el monto de USD 267.714,67 (Doscientos sesenta y siete mil setecientos catorce con sesenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América), el cual permitirá cumplir los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales.

Artículo 2.- En caso de requerir modificaciones al Plan Anual de Contratación aprobado mediante esta Resolución, el mismo podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Encargar al Vicerrectorado Administrativo y Financiero a través de la Dirección Administrativa la publicación del Plan Anual de Contratación, en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, a la Coordinación de TICS la publicación en el portal institucional.

Dado y suscrito en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, a los 29 días del mes de mayo de 2015.



PhD. Freddy Javier Álvarez González
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAV - Módulo Facilitador de Contratación Pública

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS												
RENGLO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
730418	85330.01.17	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL CAMPUS UNAE	3.750,00	S			no normalizado	no	infima cuantía	común	proyecto de inversión
840103	38121.00.11	bien	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y AULAS DE LA UNAE	62.500,00	S			normalizado	no	subasta inversa electrónica	especial	proyecto de inversión
730803	33310.00.11	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA UNAE	2.232,14	S			normalizado	no	infima cuantía	común	proyecto de inversión
730301	67811.00.12	Servicio	CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNAE	15.178,57	S			no normalizado	no	menor cuantía	común	proyecto de inversión
730301	661100011	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEREOS OFERTADOS POR TAME EP PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA EDUCACION UNAE	71.428,51	S			normalizado	no	entre entidades públicas	especial	proyecto de inversión
730302	67811.00.12	Servicio	CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNAE	83.601,65	S			no normalizado	no	cotización	común	proyecto de inversión
730804	32129.20.12	Bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA UNAE	4.500,00	S			normalizado	si	catálogo electrónico	común	proyecto de inversión
730106	68112.00.11	servicio	Contratación del servicio de correo a nivel nacional y/o internacional entre Correos del Ecuador EP y la UNAE	17.857,14	S			no normalizado	no	entre entidades públicas	especial	proyecto de inversión
730601	83111.05.11	consultoría	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO DE INVERSION CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION EN AZOGUES, CANAR METODOLOGIA DE SENPLADES.	6.666,66	S			no normalizado	no	contratación directa	común	proyecto de inversión

267.714,67

